



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE VELA
Área de Competiciones

NOTA INFORMATIVA SOBRE LICENCIAS FEDERATIVAS

Por la presente, se hace hincapié a modo de recordatorio de algunos aspectos recogidos en el Reglamento de Licencias de la RFEV a tener en cuenta a la hora de solicitar una licencia.

1. Solamente se puede ser titular de una única licencia por estamento: Deportista – Técnico – Juez.
2. Las licencias deberán expedirse por la Federación autonómica donde el club tenga su sede social, así como donde el deportista, técnico o juez estén empadronados o puedan demostrar que poseen la vinculación directa con la práctica de la vela.
3. Para participar en competiciones en el extranjero el titular de la Licencia debe solicitar de su Federación deportiva autonómica el permiso correspondiente a efectos del seguro obligatorio.
4. Para el cambio de licencia, durante su período de validez, de una Federación deportiva autonómica a otra, el titular que lo solicite deberá contar con la autorización de ambas.

El incumplimiento de lo estipulado en el Reglamento de Licencias será causa de invalidación de dicha licencia así como de una actuación del Comité de Disciplina de la RFEV.

Santander, a 27 de Enero de 2020.



Área de Competiciones
Real Federación Española de Vela